

CONSIGNA N° 10

EDICIÓN 3 – VERSIÓN 0

APARTADERO DE ALJIBE

Obras de instalación del enclavamiento definitivo

I.- GENERALIDADES

Ambito:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es la dependencia de Aljibe, todas las instalaciones pertenecientes a la misma que afectan a la circulación de trenes, el Puesto de Mando a la estación de Granja y a la dependencia de Triángulo-Taller.

Así mismo afecta a todas las circulaciones que tengan origen, destino o sean de paso para dicha dependencia.

Quedan afectados por esta consigna todo el personal de circulación, movimiento e infraestructuras que preste servicio en alguna de las dependencias citadas en esta consigna, así como todo el personal de conducción.

Objeto:

Descripción del estado de las instalaciones de Aljibe.

Descripción de todas las operaciones, maniobras y movimientos en la dependencia de Aljibe no habiendo personal de circulación debido a la baja del enclavamiento provisional.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 26 de enero del 2014 y sustituye a las consignas de este número cuyas ediciones sean anteriores o siendo de la misma edición a las de versiones anteriores.

II.- PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS

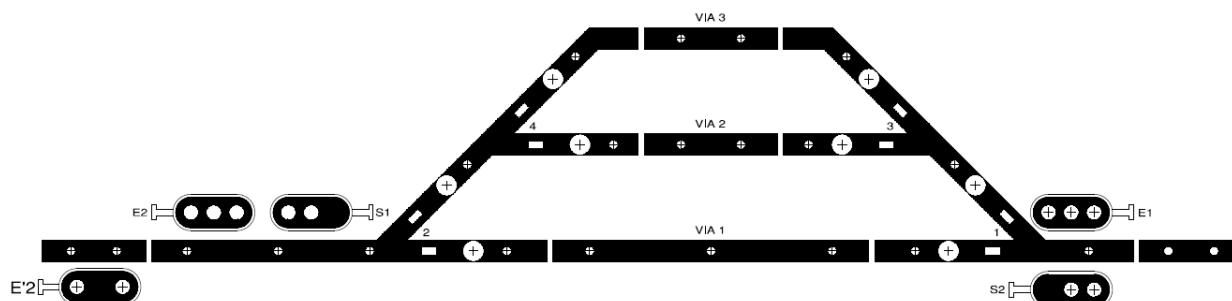
Deberá haber, al menos, los siguientes agentes en las dependencias que se citan:

Aljibe	Puesto de Mando	Granja	Triángulo-Taller
nadie	Regulador	Jefe de Estación	nadie

Cuando el personal de explotación y/o infraestructuras presente en las dependencias citadas supere el mínimo establecido en esta consigna se organizarán las labores de movimiento y obras en la forma que el agente de la mayor categoría afecto a la dependencia considere oportunas para el buen funcionamiento de la dependencia, siempre basándose en criterios objetivos, con las limitaciones inherentes a los cargos que desempeñen las personas que estén presentes.

III.- INSTALACIONES

ESQUEMA DE VÍAS, APARATOS Y SEÑALES DE ALJIBE



ESTADO NORMAL DE APARATOS Y SEÑALES

Cambios

Nombre	Posición normal
Aguja 1	+
Aguja 2	+
Aguja 3	+
Aguja 4	+

Señales

Nombre	Estado	Indicación al maquinista
E 1	Operativa	Según Reglamento de Señales
S 1	Operativa	Según Reglamento de Señales
E 2	Operativa	Según Reglamento de Señales
E'2	Operativa	Según Reglamento de Señales
S 2	Operativa	Según Reglamento de Señales

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

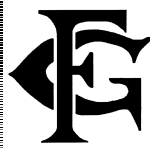
Los cambios son operativos desde el CTC del Puesto de Mando. La comprobación de aguja se visualiza correctamente en el CTC y el mando de agujas es funcional desde el mismo. Está operativo el bloqueo de agujas por efecto pedal.

La detección de presencia de trenes a través de los circuitos de vía dependientes de Aljibe es plenamente operativa en campo y enclavamiento local. Hay visualización en el CTC.

Las señales de la dependencia funcionan correctamente.

Hay comunicación eléctrica Entre Aljibe y Triángulo-Taller y la toma de vía de ambas están relacionadas aunque no es plenamente operativo el bloqueo para caso de deslizamiento.

No hay comunicación eléctrica entre Aljibe y Granja a efectos de toma de vía ni bloqueo.

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	APARTADERO DE ALJIBE	Documento: Consigna N° 10
		Edición: 2.0 Fecha: 15-01-2014 Página: 3 de 5

Obras de instalación del enclavamiento definitivo

III.- CIRCULACIÓN

CIRCULACIONES POR ALJIBE

Al haber visualización en CTC de los circuitos de vía dependientes de Aljibe y control sobre las señales de entrada y salida de la dependencia se establecen como cantones de bloqueo los trayectos entre Aljibe y cada una de sus colaterales.

Se elimina la distinción de casos entre los trenes de paso y los que tienen origen o destino Aljibe. Se podrán realizar cruces y adelantamientos en el apartadero de Aljibe.

Al estar el enclavamiento de Aljibe en pruebas y no asegurar el bloqueo automático entre esta y sus colaterales se establece que solamente se podrá bloquear desde el Puesto de Mando por medio de Control Telemandado de Circulaciones (CTC). Quedarán anulados tanto el pulsador de apertura de la señal S2 de Granja como los pulsadores de Paso de la señal 315 y de Salida de la señal S1 de Triángulo Taller.

ESTABLECIMIENTO DE BLOQUEO ENTRE ALJIBE Y SUS COLATERALES

Antes de permitir que un tren hacia el Apartadero de Aljibe pueda salir de la colateral anterior (puesto que es la última protección sobre las agujas de entrada de Aljibe) el Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo la hora de toma de vía correspondiente y en la columna de “Trenes en Marcha” anotará el número de tren que se va a expedir.

Una vez hecho esto permitirá la salida del tren de la colateral anterior correspondiente a dicho tren por medio del CTC.

Antes de permitir que un tren hacia cualquiera de las colaterales del Apartadero de Aljibe pueda salir del mismo el Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo la hora de toma de vía correspondiente y en la columna de “Trenes en Marcha” anotará el número de tren que se va a expedir.

El Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo correspondiente, cuyo modelo es el del Anexo I de esta consigna, las horas de toma de vía y de entrada del tren en el cantón en una línea y las de salida del cantón y de liberación del mismo en otra línea distinta. Indicará en la columna “Trenes en Marcha” el número del tren para el que está bloqueada la vía o una “L” cuando este libre el cantón.

Si un tren es de paso por Aljibe la hora de toma de vía para el cantón de salida de dicho tren podrá ser anterior a las horas de entrada, salida y liberación del cantón precedente para dicho tren.

Prescripciones para el Jefe de Estación de Granja

El Jefe de Estación de Granja solicitará al Puesto de Mando la toma de vía par y la apertura de la señal de salida. Cuando ésta presente el aspecto de Vía Libre podrá mostrar la señal de Marche el Tren correspondiente.

IV.- PRESCRIPCIONES GENERALES

- 1ª.- Cuando haya algún tren de servicio interior estacionado en el apartadero de Aljibe el PM anunciará al capataz, por radiotelefonía, el paso de trenes antes de que salgan de la colateral correspondiente.
- 2ª.- El PM dará numeración a todas las circulaciones con origen y destino Aljibe.
- 3ª.- De cualquier anomalía que se observe en los aparatos, señales y vía se cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de Señales y Circulación.
- 4ª.- Si alguna de las instalaciones o aparatos se vieran reducidas en su funcionalidad respecto de lo que establece esta consigna se estará a lo que determine en su caso el Puesto de Mando para mantener la operatividad durante los periodos de circulación.

V.- REGISTRO DE CAMBIOS

Cuadro de registro de cambios				
Edición	Nº versión	Fecha	Páginas afectadas	Comentarios
1	0	9-1-2014	Todas	Edición inicial
2	0	16-1-2014	Todas	Modificación por avance de los trabajos
3	0	25-1-2014	Todas	Modificación por avance de los trabajos

El Director de Explotación



Obras de instalación del enclavamiento definitivo

Página: 5 de 5

ANEXO I – Modelo de Libro de bloqueo del Puesto de Mando

[illegible]